

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NRO. 007-GADPRZ-2024**

**SR. NELSON ANTONIO JIMENEZ CORDERO**  
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**  
**PARROQUIAL RURAL DE ZURMI.**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 225, numerales 2 y 3 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que forman parte del sector público -Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado- y -Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado;

**Que**, el artículo 226 de la Carta Constitucional, establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución, manda que -La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

**Que**, el artículo 63 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización – COOTAD determina que los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden;

**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que las Entidades Contratantes, para cumplir los objetivos institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente;

**Que**, en sesión ordinaria realizada el día viernes 08 de diciembre del año 2023, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Zurmi, resuelve: aprobar el Presupuesto General y POA para el ejercicio Fiscal del año 2024 por un valor de \$ 374,357.91;





Es dada y firmada en el salón del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Zurmi, a los 26 días del mes de febrero de 2024.

**Comuníquese y Publíquese**





Firmado electrónicamente por:  
NELSON ANTONIO  
JIMENEZ CORDERO

Sr. Nelson Antonio Jiménez Cordero  
**PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE ZURMI**



INCORPORACIÓN DE SALDOS EN BASE A LA LIQUIDACION PRESUPUESTARIA  
REFORMA AL PAC-2024

DATOS PARA REFORMA PAC 2024			PRESUPUESTO INCLUIDO IVA			
PROGRAMA	PARTIDA	DENOMINACIÓN		+	-	=
111	7.3.04.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACION MANTENIMIENTO Y REPARACION)	6,800.00	2,000.00		8,800.00
111	7.3.04.05	VEHÍCULOS (SERVICIO PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)	6,000.00	2,000.00		8,000.00
111	7.3.04.17	INFRAESTRUCTURA	1.00	7,500.00		7,501.00
111	7.3.06.05	ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS	1.00	16,587.81		16,588.81
111	7.3.07.04	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	1.00	1,000.00		1,001.00
111	7.3.08.03	LUBRICANTES	6,000.00	500.00		6,500.00
111	7.3.08.07	MATERIALES DE IMPRESIÓN, FOTOGRAFÍA, REPRODUCCIÓN Y PUBLICACIONES	-	1,000.00		1,000.00
111	7.3.08.13	REPUESTOS Y ACCESORIOS	8,000.00	9,000.00		17,000.00
111	7.5.01.04.05	ACERAS Y BORDILLOS DE LA PARROQUIA ZURMI	-	60,007.17		60,007.17
111	7.5.01.99.01	CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA MEJECH EN LA COMUNIDAD SHAI ME PARROQUIA ZURMI, CANTÓN NANGARITZA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE.	10,000.00	206,462.08		216,462.08
111	8.4.01.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1,000.00	4,807.63		5,807.63
111	8.4.01.07	EQUIPOS PAQUETES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	651.59	6,000.00		6,651.59
<b>TOTAL</b>			<b>38,454.59</b>	<b>316,864.69</b>		<b>355,319.28</b>

ELABORADO POR:	Cecilia Chuquirima Ajila <b>SECRETARIA TESORERA</b>	 Firmado electrónicamente por: CECILIA ALEXANDRA CHUQUIRIMA AJILA
AUTORIZADO POR:	Nelson Jiménez Cordero <b>PRESIDENTE DEL GADPRZ</b>	 Firmado electrónicamente por: NELSON ANTONIO JIMENEZ CORDERO